



## COMUNICACIÓN

CÓDIGO:  
FO-DG-06

VERSIÓN:  
1

Fecha 15-07-2008

**Fecha:** 02 de agosto de 2024

**De:** Rectoría

**Para:** Padres de familia y Comunidad en General

**Asunto:** Proceso de INSCRIPCIONES PARA CUPOS NUEVOS PARA AÑO LECTIVO 2025

### CONTENIDO:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY inicia el proceso de ADMISIONES para el año lectivo 2025, las inscripciones son VIRTUALES y se asignarán cupos según los grados donde, al finalizar el proceso académico 2024, quede disponibilidad según los estudiantes reprobados y las familias que soliciten la cancelación de la matrícula. Este proceso está enmarcado en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 005862 del 29 de abril de 2024 y la Resolución de la Secretaría de Educación N° 202450041667 del 12 de junio de 2024 **“Por medio de la cual se adopta el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en los niveles de educación preescolar - básica y media en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año lectivo 2025”**., según la cual:

#### **Artículo 7. Competencias de los rectores y directores de los establecimientos educativos Oficiales.**

1. Garantizar la prestación del servicio educativo y su continuidad durante el calendario escolar, en concordancia con los lineamientos establecidos por la entidad territorial certificada en educación.
2. Ejecutar el proceso de gestión de la cobertura educativa en articulación con la entidad territorial certificada en educación, atendiendo lo establecido en la presente resolución.
3. Gestionar y articular estrategias, programas y acciones que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media.
4. Registrar y mantener actualizada la información reportada en los sistemas dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, además, realizar seguimiento y control permanente a la misma.
5. Registrar en los sistemas de información, dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, la adecuada caracterización de los diferentes grupos poblacionales.
6. Responder por la oportunidad, veracidad y calidad de la información registrada en los sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Planear las acciones para la acogida, bienestar y la permanencia de las niñas y niños que transitan de los servicios de educación inicial y demás programas sociales presentes en el territorio al sistema educativo, para así familiarizarlos con su nuevo entorno educativo y garantizar una atención educativa pertinente, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
8. Proveer la información requerida por el Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial certificada en educación, para el desarrollo de auditorías tendientes a verificar la calidad de la información que reportan.

#### **Artículo 11. Competencia de los padres de familia o acudientes.** Los padres de familia o acudientes de los estudiantes, estarán a cargo de:

1. Solicitar un cupo a la entidad territorial certificada en educación o al establecimiento educativo, cuando el estudiante así lo requiera.
2. Cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos por la entidad territorial certificada en educación y/o el establecimiento educativo, para matricular estudiantes nuevos y antiguos.
3. Gestionar las acciones necesarias para definir el estatus migratorio de estudiantes extranjeros y obtener los documentos legales, de acuerdo con las disposiciones señaladas por la autoridad migratoria.
4. Proveer toda la información requerida por el establecimiento educativo o la entidad territorial certificada en educación, e informar los cambios relacionados con la información del estudiante y su(s) acudiente(s), registrada en los sistemas de información.
5. Informar al establecimiento educativo si el estudiante continuará sus estudios para el siguiente año lectivo en el mismo establecimiento o, por el contrario, solicitar su traslado.
6. Comunicar al establecimiento educativo el retiro del estudiante e informar el motivo de su retiro.
7. Participar en las actividades a las que sean convocados en relación con el acceso, bienestar y permanencia de las niñas y los niños en el sistema educativo.

#### **Capítulo 5, Artículo 13:**

**3. Reserva de Cupos.** Las entidades territoriales certificadas en educación, a través de los establecimientos educativos oficiales, registrarán las solicitudes de cupo para la siguiente vigencia, mediante:

- a) Solicitudes de cupo para estudiantes antiguos: Los establecimientos educativos, a través de la proyección de cupos, garantizarán la continuidad de todos los estudiantes en el sistema educativo para la siguiente vigencia a excepción de aquellos que soliciten traslado, independientemente de los resultados académicos y/o disciplinarios del estudiante.
- b) Solicitudes de traslado: Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán las solicitudes de traslado de los estudiantes que manifiesten su voluntad de continuar sus estudios en otro establecimiento educativo para la siguiente vigencia.
- c) Inscripción de estudiantes nuevos: Las entidades territoriales certificadas en educación realizarán la apertura del proceso de inscripción de estudiantes nuevos en los establecimientos educativos de todo el país, e informarán de forma oportuna a la ciudadanía la apertura de esta etapa, con el fin de garantizar el acceso a la población en edad escolar por fuera del sistema educativo. Los rectores o directores de los establecimientos educativos, en coordinación



## COMUNICACIÓN

CÓDIGO:  
FO-DG-06

VERSIÓN:  
1

Fecha 15-07-2008

con la entidad territorial certificada, tendrán la obligación de registrar las inscripciones de todos los estudiantes que soliciten cupo en el sector oficial, en el propio establecimiento o en otro(s), independientemente de la disponibilidad de cupos; teniendo en cuenta aspectos como el lugar de residencia del estudiante o el lugar de trabajo de los padres o acudientes, instituciones donde se encuentren matriculados familiares del estudiante o el establecimiento educativo de preferencia.

d) Inscripción de estudiantes nuevos por novedad: Las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar que la etapa de inscripciones se mantenga abierta en el sistema durante toda la vigencia, para aquellos estudiantes que solicitan cupo en fechas diferentes a las establecidas para la inscripción de estudiantes nuevos.

**4. Asignación de Cupos.** Las entidades territoriales certificadas en educación definirán las variables que se tendrán en cuenta para la asignación de cupos para estudiantes antiguos y nuevos. Además, determinarán el peso de cada una de estas variables de acuerdo con las necesidades y características de la población que atienden. Con base en este peso, el sistema establecerá un orden de prioridad en la asignación de los cupos reservados, de la siguiente manera:

a) Asignación de cupos por continuidad: La ejecución de este proceso en el sistema, por parte de las entidades territoriales certificadas o los establecimientos educativos, garantiza de manera automática la continuidad para la siguiente vigencia, de todos los estudiantes matriculados, siempre y cuando, la proyección de cupos haya sido suficiente para atender la demanda.

b) Reprobación de estudiantes: Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán como reprobados a los estudiantes que, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación, no cumplan con los criterios establecidos para ser promovidos al grado siguiente. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1411 de 2022.

c) Asignación masiva de traslados: Las entidades territoriales certificadas en educación realizarán la asignación del cupo a los estudiantes que registraron su solicitud de traslado durante la reserva de cupos (literal b., numeral 3 del artículo décimo tercero, Resolución No. 05862/24).

d) Asignación de cupos para estudiantes nuevos: La entidad territorial definirá si esta asignación se realiza desde la Secretaría de Educación o desde los establecimientos educativos, la cual podrá ser:

- Automática: El sistema realizará automáticamente la asignación de los cupos en las sedes definidas en la inscripción.
- Manual: Se asignarán individualmente los cupos para los estudiantes inscritos.

**5. Promoción, matrícula y novedades.** Los rectores o directores de los establecimientos educativos registrarán la matrícula de los estudiantes aprobados, reprobados y nuevos, así:

a) Promoción y matrícula para estudiantes antiguos: Una vez realizada la asignación de cupos por continuidad, se promocionará y registrará la matrícula en el siguiente grado a los estudiantes que, de acuerdo con sus resultados académicos aprobaron, o en el mismo grado para los que reprobaron.

b) Matrícula para estudiantes nuevos: El registro de la matrícula de los estudiantes nuevos podrá realizarse en cualquier época del año.

c) Registro de novedades: Se registrarán las novedades que presenten los estudiantes en el transcurso del año lectivo, tales como: retiros, traslados, matrículas, cambios de grado o jornada y actualización de los datos básicos del estudiante y/o de los familiares, entre otros; así como la asignación de estrategias específicas que aseguren la permanencia de la población escolar, dispuestas por la entidad territorial certificada en educación.

### ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO:

1. Garantizar el cupo escolar, para el año 2025, al estudiante activo que para el año 2024 desarrolló su proceso educativo en la Institución Educativa oficial, con el fin de garantizar la continuidad educativa.

2. Garantizar el tránsito armónico a niños y niñas de la población de primera infancia – segundo ciclo – a la educación formal al grado de transición para la vigencia 2025. De igual manera, tener en cuenta que el niño y/o niña debe tener cinco (5) años cumplidos al 31 de marzo de cada año, para este caso el año 2025.

3. Priorizar a los niñas, niños, adolescentes y jóvenes que tengan hermanos que se encuentran activos y estudiando en la Institución Educativa Oficial.

4. Propender a la garantía de la educación a población con discapacidad, población desplazada y víctimas de conflicto armado.

5. Priorizar los cupos educativos en las Instituciones Educativas Oficiales donde las familias estén ubicadas en el barrio de residencia del niño, niña, adolescente y joven en una distancia no mayor a 10 cuadras.



## COMUNICACIÓN

CÓDIGO:  
FO-DG-06

VERSIÓN:  
1

Fecha 15-07-2008

### PLANEACIÓN

La Institución Educativa Jesús Rey inicia el proceso de INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS el día viernes 12 de agosto de 2024 con el siguiente cronograma:

PROCESO	FECHA
Inscripciones para el grado Transición 2025	02 de agosto hasta el 06 de septiembre de 2024, VIRTUALES 24/7
Publicación de listado de admitidos del grado Transición	12 de septiembre de 2024, después de las 2:00 p.m.
Matrícula estudiantes de Transición admitidos	17 y 18 de septiembre de 2024 Horario: 8:00 a.m. a 2:00 p.m. ambos días
Inscripciones estudiantes de grados 1° a 11°	02 de agosto hasta el 22 de noviembre de 2024 VIRTUALES 24/7
Publicación de listado de admitidos para los grados 1° a 11°	03 de diciembre de 2024, después de las 2:00 p.m.
Matricula estudiantes admitidos de 1° a 11°	12 de diciembre de 2024, horario por definir

### CAPACIDAD INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Jesús Rey cuenta con dos bloques (1 y 2), los cuales tienen una capacidad instalada de 30 estudiantes por aula para el grado de Transición, 40 estudiantes por aula para los grados 1° a 9° y 30 estudiantes para la Media Técnica (10° y 11°), distribuidos así según cantidad de grupos y jornadas:

GRADO	GRUPOS PARA 2021	JORNADA 2021	CAPACIDAD
T°	4 GRUPOS	2 grupos en la mañana y 2 grupos en la tarde	120
1°	3 GRUPOS	2 grupos en la mañana y 1 grupo en la tarde	120
2°	3 GRUPOS	2 grupos en la mañana y 1 grupo en la tarde	120
3°	3 GRUPOS	1 grupos en la mañana y 2 grupo en la tarde	120
4°	3 GRUPOS	3 grupos en la tarde	120
5°	3 GRUPOS	3 grupos en la tarde	120
6°	3 GRUPOS	3 grupos en la tarde	120
7°	3 GRUPOS	4 grupos en la tarde	160
8°	3 GRUPOS	3 grupos en la mañana	120
9°	3 GRUPOS	4 grupos en la mañana	160
10°	5 GRUPOS	5 grupos en la mañana	150
11°	4 GRUPOS	4 grupos en la mañana	120

### SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE CUPOS EDUCATIVOS

Si usted padre de Familia desea Inscribir a su hijo a uno de estos grados sin que ello asegure la obtención del cupo, puede ingresar al link que encuentra al final de esta circular y allí debe diligenciar la información completa (los campos sombreados con azul son obligatorios) y adjuntar los siguientes documentos todos escaneados individualmente en formato PDF:

- Foto del estudiante
- Registro civil de nacimiento legible, sin tachones ni enmendaduras.
- Documento de identidad (tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía) del estudiante si es mayor de 7 años.
- Cedula de los padres ampliada al 150% en diferentes archivos.
- Fotocopia de la cuenta de los servicios públicos de la vivienda.
- Boletín de calificaciones del último periodo cursado 2024 (solo para estudiantes de 1° a 10°)
- Hoja de Seguimiento, hoja de vida u observador del estudiante del año 2024.

Los Cupos que oferta la Institución Educativa para el grado Transición son en total son 120, todos ellos se asignaron en reunión realizada el pasado 29 de julio por directrices de la Secretaría de Educación y el Núcleo Educativo 922 la totalidad al HOGAR VILLA LA CANDELARIA, HOGARES DE BUEN COMIENZO y de ICBF, una vez pase el día de matrícula asignado, los cupos de las familias que no matriculen, quedarán inmediatamente disponibles para la comunidad y se emitirá un nuevo listado de admitidos bajo las condiciones descritas en este comunicado el día viernes 20 de agosto de 2024 y se matricularán el día martes 24 de agosto de 2024



## COMUNICACIÓN

CÓDIGO:  
FO-DG-06

VERSIÓN:  
1

Fecha 15-07-2008

[LINK](#)

*John Fredy Corrales Tabares*  
Rector  
**JOHN FREDY CORRALES TABARES**

LA IE JESÚS REY ORIENTA SU QUEHACER DIARIO PARA LOGRAR ESTOS PROPOSITOS:

### MISIÓN

Somos una institución educativa de carácter oficial, reconocida por sus procesos de calidad y excelencia, que contribuye en la formación de seres humanos integrales, capaces de superarse y de afrontar retos sociales; a través de la vivencia de los valores humano-cristianos, del desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo y del respeto a la diversidad.

### VISIÓN

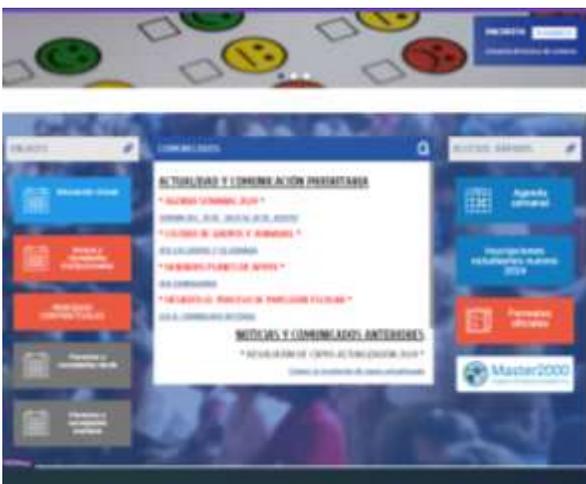
Para el 2025 seremos una institución educativa con mayor reconocimiento en el ámbito regional, por brindar Una formación integral a niños, niñas y adolescentes; fundamentada en la aceptación y el respeto a la Diversidad, con énfasis en inglés, investigación y desarrollo de competencias ciudadanas para la construcción de proyectos de vida y sociedad.

**VALORES INSTITUCIONALES:** AMOR, RESPETO, RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA

## MANUAL PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN

Para iniciar el proceso de inscripción debe ingresar a la página web institucional [WWW.IEJESUSREY.EDU.CO](http://WWW.IEJESUSREY.EDU.CO), allí debe dar clic al botón INSCRIPCIONES ESTUDIANTES NUEVOS 2025

Encontrara la circular la cual debe leer completamente y tener los documentos solicitados antes de iniciar el proceso





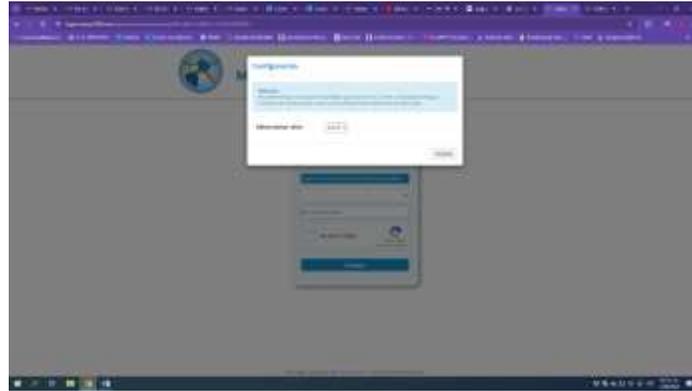
# COMUNICACIÓN

CÓDIGO:  
FO-DG-06

VERSIÓN:  
1

Fecha 15-07-2008

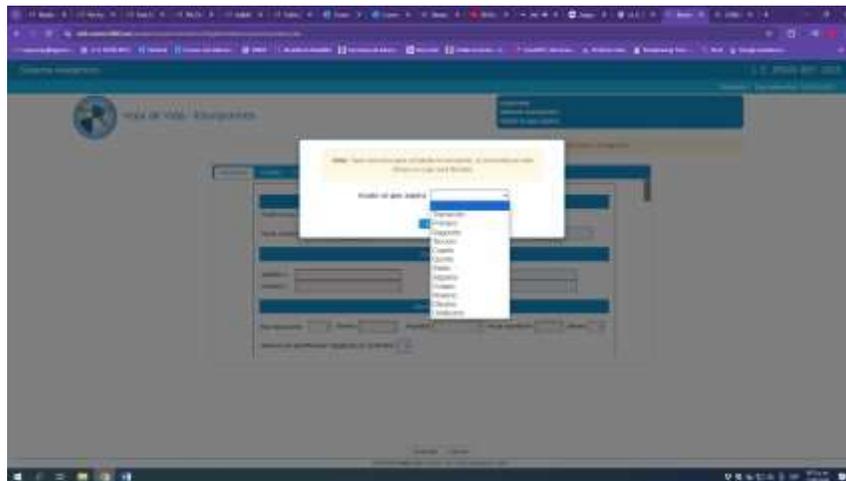
Elegir el año 2025



Ingresar el tipo de documento y el numero de documento del aspirante



Ingresar el grado al cual aspira







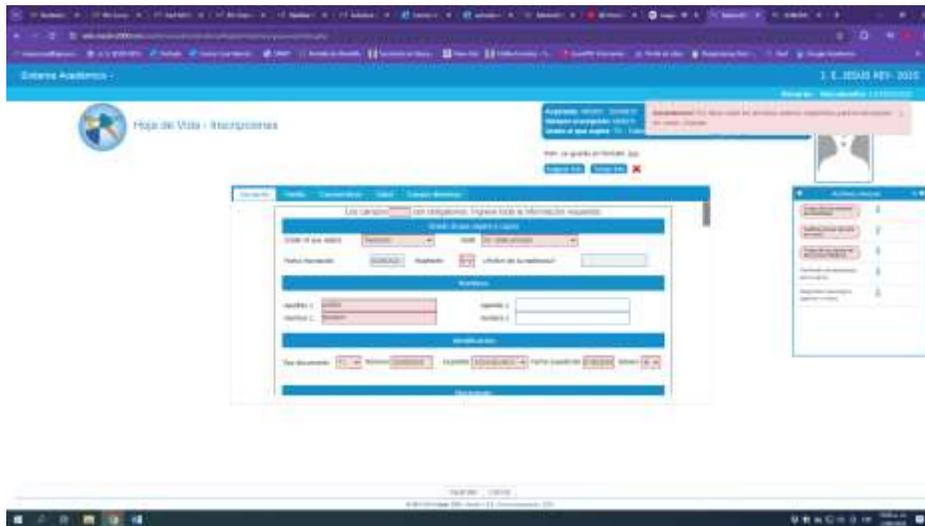
# COMUNICACIÓN

CÓDIGO:  
FO-DG-06

VERSIÓN:  
1

Fecha 15-07-2008

El sistema muestra varios avisos los cuales debe darle ACEPTAR y una vez se guarde por completo la información podrá adjuntar los documentos solicitados en este comunicado, se recuerda que deben estar escaneados individualmente y en formato PDF.



Para adjuntar los documentos debe darle al clic del cuadro que encuentra en la parte derecha de la pantalla. Se muestra las carpetas para que adjunte el archivo correspondiente. El documento lo sube dando clic a la flecha que se encuentra en el cuadro que dice "Archivos Anexos". Verifique que el documento quede adjunto.

